

2023



SIEE 2023 INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
VERSIÓN 2023



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
MARCO NORMATIVO	3
1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.	4
1.1 Contexto sociocultural de la institución	4
1.2 Concepción de la evaluación en el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus.....	5
2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE....	8
2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes.	8
2.2 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.....	12
2.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	17
2.4 Acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.	24
2.5 Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	27
2.6 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	29
2.7 Acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan el sistema institucional de evaluación.	33
2.8 Periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.....	34
2.9 Estructura de los informes de los estudiantes.	35
2.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.....	36
2.11 Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.	37
3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	38
3.1 Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.....	38
3.2 Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.	38



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.	40
3.4 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.	41
3.5 Registro escolar.	42
3.7 Proceso de graduación.	42
3.8 Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.....	43
3.9 Socialización del sistema institucional de evaluación.....	44



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar es un conjunto de elementos y acciones articuladas que está fundamentado en nuestro modelo pedagógico, permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

Los principales objetivos del SIEE son:

- A. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- B. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- C. Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- D. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios, implementando planes de mejoramiento.
- E. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

MARCO NORMATIVO

El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para definir procesos de evaluación formativa que permitan el mejoramiento de la calidad de la educación.

De acuerdo con el Decreto 1290. Artículo 3, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

1.1 Contexto sociocultural de la institución

La cultura de la calidad de la educación ha llevado a las instituciones a replantear la evaluación que se hace tanto a nivel interno como externo. Particularmente las instituciones de educación formal en el país cuentan con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de ahora en adelante se identifica como SIEE, una herramienta para valorar los desempeños de los estudiantes. El sistema de evaluación se encuentra reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional, y es construido de manera autónoma por cada comunidad educativa teniendo en cuenta el contexto en que se encuentra inmersa.

Por esta razón, el interés fundamental del INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS es evaluar el SIEE para reconocer la pertinencia del mismo y proponer los ajustes pertinentes que respondan a los retos planteados y subsanen los problemas y falencias planteadas por las particularidades del contexto, entre las que se encuentran: la movilidad y la desescolarización de estudiantes debido a problemáticas psicosociales, además de la ausencia de proyectos de vida que integren el proceso educativo como pilar fundamental. Aunque se viene avanzando en los alcances del proceso de evaluación, en algunas ocasiones queda reducido a la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

valoración cuantitativa del aprendizaje, de allí que sea necesario y pertinente la evaluación, y ajuste permanente a nuestro SIEE.

Particularmente el SIEE de nuestra institución tiene un ámbito de aplicación en la sede principal con dos jornadas que brinda formación en básica secundaria y media técnica, con seis especialidades técnicas en convenio con el SENA. De igual manera se aplica en la sede Los Llanitos que brinda educación en transición, básica primaria y básica secundaria y en las sedes de Montebello, La Buena Esperanza, Integrada Pisarreal y Km Ocho, estas últimas forman estudiantes en transición y básica primaria. Todas las anteriores se encuentran ubicadas en la zona sur del Municipio de Los Patios, cuyos niveles de vulnerabilidad de la población son altos debido a los altos índices de asentamientos informales que se convierten en zonas de cobijo de la población migrante del vecino país Venezuela.

1.2 Concepción de la evaluación en el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus

En la institución educativa concibe su proceso de evaluación de la siguiente manera

EVALUACIÓN FORMATIVA ES

SISTEMÁTICA Y CONTINUA: Dado que se encuentra basada en ciclo PHVA, la evaluación se planea de acuerdo con las metas de desarrollo cognitivo esperadas, se ejecuta, se verifica y posteriormente se ajusta, buscando con ello mejorar no sólo las prácticas pedagógicas sino la evaluación sí misma; este ciclo se repite de manera recurrente en el ambiente escolar, tanto dentro como fuera del aula.

PROCESUAL Y REGULADORA: Se lleva a cabo teniendo en cuenta el desarrollo progresivo de las habilidades y competencias de los educandos, permitiéndoles reconocer sus avances y, a través de ello, establecer estrategias de mejoramiento, que les permiten a docentes y estudiantes autorregular sus prácticas en pro del mejoramiento continuo.

INCLUSIVA: Favorece el reconocimiento de las particularidades de los educandos, así como sus propios ritmos y estilos de aprendizajes, permitiendo con ello que el proceso motive e incentive a la progresión en alcance de metas.

POTENCIADORA: Establece rutas de mejoramiento al permitir identificar las debilidades tanto en el aprendizaje como en el proceso didáctico y pedagógico que le media.

PARTICIPATIVA: Involucra a todos los actores y miembros de la comunidad educativa, haciéndolos gestores del alcance de las metas esperadas.

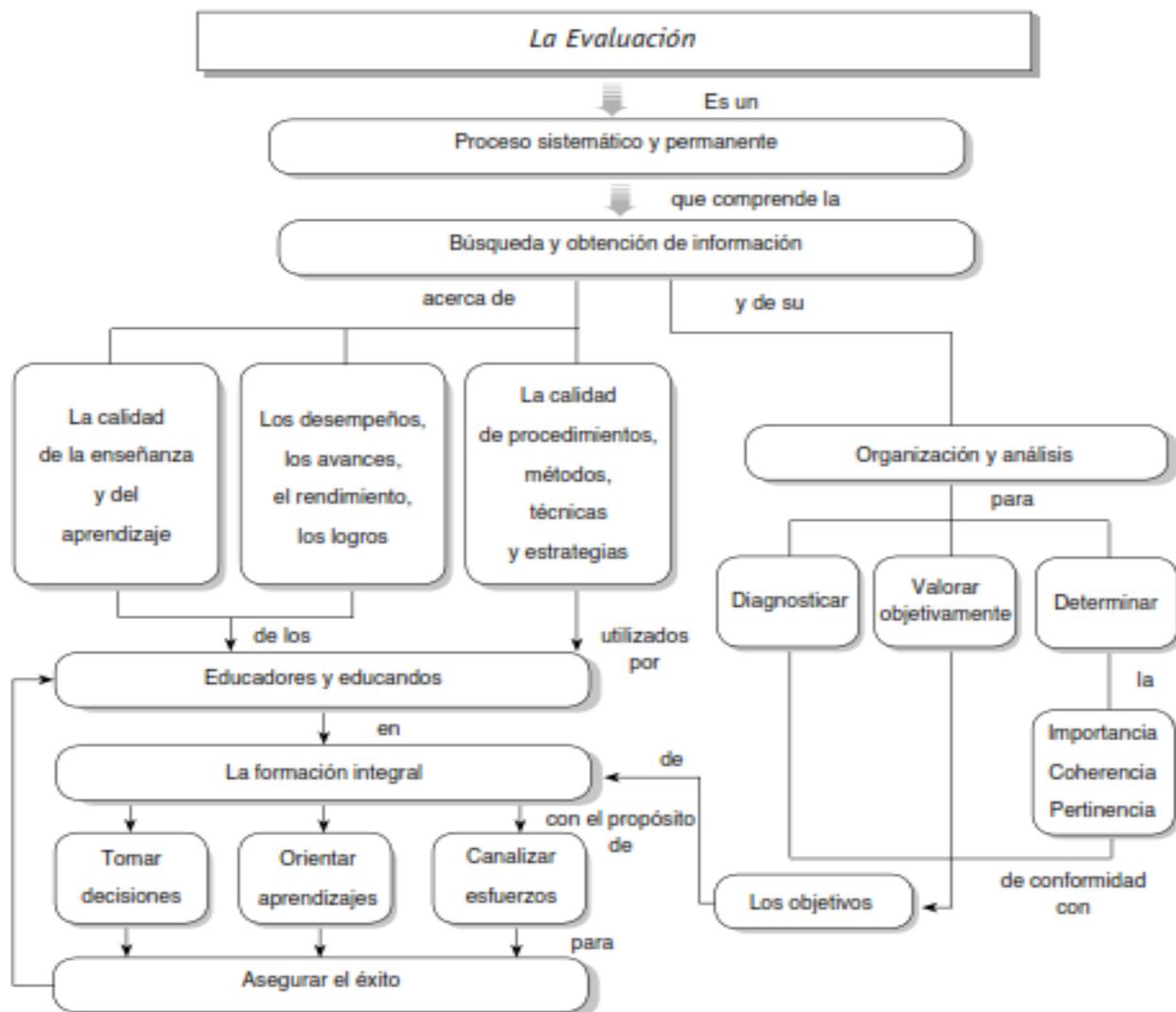
La evaluación es formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este, en tanto que el docente reflexiona y adecua sus prácticas estableciendo



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

estrategias pedagógicas y didácticas para el alcance de las metas de aprendizaje de todos los estudiantes.



CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL APRENDIZAJE

DERECHO BÁSICO DE APRENDIZAJE O COMPETENCIA

Descriptor detallado que identifica los saberes, habilidades y competencias propios de un grado; a través de ellos se evidencia el avance o progreso del educando en las áreas de formación y hace referencia a las metas por niveles: básico, en relación con la comprensión



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

del saber; alto, en el que se identifica la aplicación del conocimiento; y superior, en el que el estudiante evalúa y crea con el uso comprensivo del conocimiento.

INDICADOR DE DESEMPEÑO O EVIDENCIA

Los *indicadores* en su conjunto son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del educando que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje y su expresión, con respecto a un Derecho Básico de Aprendizaje.

CRITERIO

Es un referente valorativo, estimativo, apreciativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los educandos hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los DBA e indicadores de desempeño, y deben estar contruidos en término de lo que se espera que el educando realice para obtener un desempeño.

PARÁMETRO

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar, categóricamente, el grado de desarrollo del educando, acorde con los criterios establecidos a partir de las evidencias de aprendizaje.

COMPETENCIA BÁSICAS E INTEGRALES

La competencia es un constructo de habilidades que se apoyan entre sí para ejecutar una determinada acción académica interrelacionadas con un conjunto de conocimientos procedentes de diversas disciplinas científicas que motivan actitudes apropiadas para el desempeño de una función.

Existen competencias centradas en el sujeto y competencias centradas en las áreas. Las primeras aluden a las básicas, personales y profesionales o laborales; las segundas se precisan en torno a las genéricas y específicas.

Esto le permite relacionar el SER (competencias antropológicas) con el SABER CONOCER (competencias académicas y científicas) y con el SABER HACER (competencias laborales y ocupacionales) y desarrollar la capacidad de SENTIR (competencias afectivas), PENSAR (competencias cognitivas) y ACTUAR (competencias éticas y morales) de quien aprende.

DESEMPEÑO



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

La forma como cada sujeto de aprendizaje manifiesta la relación entre el saber (conocimiento) las habilidades y las competencias definiendo su grado de desempeño: superior, alto, básico o bajo; en otras palabras, el desempeño indica el nivel de aprendizaje de acuerdo con las evidencias, derechos básicos de aprendizaje o competencias.

DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el estudiante evalúa y crea nuevo conocimiento partiendo de la comprensión, análisis y aplicación de los saberes determinados para un nivel y/o grado establecido.
DESEMPEÑO ALTO	Cuando el estudiante analiza y aplica los conocimientos comprendidos según el nivel y/o grado establecido.
DESEMPEÑO BÁSICO	Cuando el estudiante comprende los conocimientos y/o saberes definidos para un nivel o grado establecido.
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el estudiante tiene dificultad para identificar y comprender los conocimientos y/o saberes establecidos para un nivel o grado

PROCESOS COGNITIVOS

Los sujetos de aprendizaje a lo largo de su proceso formativo fortalecen el desarrollo de los procesos cognitivos. Se habla de los procesos conceptuales (identificación y comprensión), los procesos interpretativos (análisis y aplicación), y los procesos argumentativos (evaluación y creación), ámbitos que el sujeto fortalece en cada área del conocimiento.

INCLUSIÓN

El proceso de aprendizaje que vivencian los sujetos no es un proceso generalizado y absoluto, cada sujeto aprende de acuerdo con su ritmo de aprendizaje. La práctica pedagógica intencionaliza una diversidad de aprendizajes que incluye a todos los sujetos con sus fortalezas y sus limitaciones, sobre este enunciado la práctica evaluativa evidencia el aprendizaje del estudiante, por lo tanto, la evaluación formativa garantiza la inclusión del sujeto de acuerdo con el desempeño realizado.

2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE.

2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes.

CRITERIOS RESPECTO A LA EVALUACION



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

1. La evaluación evidenciará los desempeños sobre los procesos cognitivos (identificación comprensión, análisis, aplicación, evaluación y creación)
2. La evaluación y el aprendizaje se orientan desde los DBA o indicadores propuestos en cada dimensión o área de saber.
3. La evaluación, es un proceso continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo y objetivo. Lo anterior en consonancia con las estructuras de las pruebas tanto internas como externas.
4. La valoración teniendo en cuenta los niveles de desempeño ajustados a los estándares, de competencias, lineamientos de las áreas y Derechos Básicos de Aprendizaje, sobre los cuales se construyen las mallas de aprendizaje de la institución.
5. En el nivel de preescolar la evaluación tendrá como referente todas las dimensiones y competencias del desarrollo humano.
6. En el nivel de básica (primaria y secundaria) los procesos de evaluación estarán orientados por el presente SIEE.
7. En el nivel de la media técnica los procesos de evaluación estarán ajustados al SIEE y los acuerdos establecidos en el convenio de articulación SENA-MEN.
8. En la educación de adultos, en caso de que la hubiere, con los modelos educativos flexibles, tendrá en cuenta la propuesta curricular de los modelos y su valoración se ajustará a la escala nacional.
9. La evaluación de los estudiantes en inclusión deberá adecuarse a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje que deberán estar plasmados en el PIAR (plan integral de ajustes razonables), tomando como referente legal el decreto 1421 del 2017. Teniendo en cuenta lo anterior, los docentes deberán diseñar estrategias evaluativas acordes a las particularidades de los estudiantes que hagan parte del programa, así como también los ajustes curriculares realizados en el plan de ajustes razonables.
10. La evaluación en el instituto estará ajustada a su modelo pedagógico constructivista, teniendo en cuenta de manera especial de desarrollo del educando de acuerdo a su etapa de desarrollo, según se evidencian a continuación:

ETAPA PREOPERACIONAL. (5 A 7 AÑOS)

1. Capacidad de pensar en objetos, hechos o personas través de los símbolos y las palabras.
2. Se emplea el pensamiento representacional, asume papeles, emplea símbolos a través del juego.
3. El juego desarrolla el pensamiento, el lenguaje, habilidades cognoscitivas y sociales.
4. Imagina, crea mundos, señala y pinta.
5. Se emplea el número como herramienta del pensamiento.
6. El estudiante, relaciona, organiza, ordena



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

7. Se construyen creencias, narra experiencias, son animistas.

ETAPA OPERACIONES CONCRETAS. (7-12 AÑOS)

1. Procesos mentales y apropiación del pensamiento lógico.
2. Realiza conclusiones sobre acciones determinantes.
3. Su pensamiento es más flexible y menos rígido.
4. Caracteriza la realidad infiere sobre las acciones y la misma realidad.
5. Identificación de las partes, relación de las partes, conceptualización y descripción sobre las mismas.
6. El concepto de número, líquido, sustancia, longitud y volumen, área.
7. Se da la abstracción reflexiva sobre la masa, peso, volumen.

ETAPA DE LAS OPERACIONES FORMALES: (12- 16 AÑOS)

1. Emplea la lógica para solucionar los problemas.
2. Comprender las relaciones conceptuales entre realidades.
3. Ordena, y clasifica el conocimiento
4. Generan desde las hipótesis propuestas una posibilidad de respuestas.
5. Establece relaciones y analogías, resuelve ecuaciones, realiza pruebas geométricas,
6. Analiza la validez de los argumentos.
7. Se desarrolla la lógica proposicional.
8. Se genera razonamiento científico y razonamiento combinatorio, razonamiento sobre probabilidades y proposiciones.

11. Todo proceso de nivelación secuencial, por periodo y/o final, tiene por intención la superación de las dificultades o bajos desempeños que se identificaron respecto al desarrollo de las evidencias de los DBA; razón por la cual, el docente debe diseñar las estrategias pedagógicas necesarias para superar la dificultad y cualificar el desempeño del estudiante, evitando por completo convertirla sólo en la aplicación de un instrumento que emita un juicio valorativo.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Al finalizar el año escolar la comisión de EVALUACION Y PROMOCIÓN determinará cuáles estudiantes deben reiniciar un grado y cuáles deben ser promovidos atendiendo a las directrices consignadas en la ley y en el SIEE de la institución.

APROBACIÓN DE UN GRADO ESCOLAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante de cualquier grado deberá haber aprobado la totalidad de las áreas fundamentales y técnicas, que plantea el plan de estudios a lo largo del año escolar, Lo anterior implica haber alcanzado al menos desempeño básico en todas las áreas, después de haber agotado los procesos de nivelación correspondientes.

En el nivel de preescolar y en consonancia con la escala valorativa de orden nacional descrita en este SIEE, se promocionará el estudiante de Transición que obtenga un desempeño básico en cada una de las dimensiones del desarrollo humano: Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Ética, Espiritual, Estética y Socioafectiva.

Los estudiantes de los grados 10 y 11 para ser promovidos deben haber alcanzado al menos desempeño básico en todas las áreas y ser valorados como “APTOS” por el SENA en el área técnica que cursa.

La promoción de estudiantes que hagan parte del programa de inclusión estará sujeta al cumplimiento de evidencias establecidas en el PIAR, las cuales pueden definirse independientemente del grado cursado y teniendo en cuenta las particularidades niño, niña o adolescente, teniendo claro que debe evidenciarse el proceso de avance en el desempeño del educando en relación consigo mismo. La permanencia de un estudiante en un grado estará determinada por varios factores:

- La falta de progresión en el desarrollo de habilidades en relación consigo mismo
- La voluntad y acompañamiento de los padres familia
- El desarrollo psicológico y emocional del educando en relación con los estudiantes del curso y la edad cronológica
- La inasistencia justificada o injustificada

Los anteriores factores serán analizados por el comité de inclusión en caso de sugerirse el reinicio del año escolar de un estudiante en el programa de inclusión, estos a su vez deberán tener en cuenta las orientaciones de los médicos especialistas tratantes.

Para los estudiantes del programa de flexibilización, cuando exista el caso, se deberá haber aprobado la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del ciclo escolar.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

REPROBACIÓN DE UN GRADO ESCOLAR:

Reinicia el grado, el estudiante que tenga desempeños bajos en cualquiera de las áreas fundamentales y/o técnicas del plan de estudios una vez agotado el proceso de nivelación según criterios del SIEE.

Reinicia el grado, el estudiante de los programas flexibles, si los hubiere, que tenga desempeños bajos en cualquiera de las áreas del plan de estudios una vez agotado el proceso de nivelación de acuerdo con el ciclo que esté cursando.

2.2 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

La institución evalúa integralmente los desempeños de los estudiantes para áreas fundamentales y obligatorias, incluyendo la CONVIVENCIA SOCIAL en equivalencia la escala nacional según se dispone a continuación:

ESCALA VALORACION AREAS FUNDAMENTALES

VALORACION	ESCALA	CRITERIOS PARA VALORACION
Superior	4.7 a 5.0	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evalúa y crea nuevo conocimiento partiendo de la comprensión, análisis y aplicación de los saberes determinados para un nivel y/o grado establecido, teniendo en cuenta su etapa de desarrollo: preoperacional (transición, primero, segundo y tercero), operaciones concretas (cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno), operaciones formales (décimo y undécimo).• Alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional.• Cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

<p style="text-align: center; font-size: 2em;"><i>Alto</i></p>	<p style="text-align: center;">4.0 a 4.6</p>	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analiza y aplica los conocimientos tras realizar procesos de pensamiento que implican la identificación y comprensión de aprendizajes según el nivel y/o grado establecido, teniendo en cuenta su etapa de desarrollo: preoperacional (transición, primero, segundo y tercero), operaciones concretas (cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno), operaciones formales (décimo y undécimo).• Alcanza en su totalidad de los desempeños previstos esperados en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional.
<p style="text-align: center; font-size: 2em;"><i>Básico</i></p>	<p style="text-align: center;">3.0 a 3.9</p>	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identifica y comprende los conocimientos y/o saberes definidos para un nivel o grado establecido, teniendo en cuenta su etapa de desarrollo: preoperacional (transición, primero, segundo y tercero), operaciones concretas (cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno), operaciones formales (décimo y undécimo).• Posee un desarrollo mínimo en sus operaciones mentales y por tanto hay necesidad de fortalecer su trabajo con acciones adicionales para que alcance mejores niveles de desempeño.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Bajo	1.0 a 2.9	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiene dificultad para identificar y comprender los conocimientos y/o saberes definidos para un nivel o grado, pese a tener en cuenta su etapa de desarrollo: preoperacional (transición, primero, segundo y tercero), operaciones concretas (cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno), operaciones formales (décimo y undécimo). • Posee un desarrollo insuficiente en sus operaciones mentales en relación con el esperado y, por tanto, hay necesidad de fortalecer su trabajo con acciones adicionales para que alcance el nivel mínimo en su desempeño de acuerdo con los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.
-------------	------------------	---

ESCALA VALORACION CONVIVENCIA ESCOLAR

VALORACION	ESCALA	CRITERIOS PARA VALORACION
EXCELENTE	5.0	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refleja fielmente el perfil de estudiante instecnista presente en el Proyecto Educativo Institucional. • Cumple a cabalidad con las normas establecidas por la institución y respeta los acuerdos de convivencia definidos. • Sobresale por su liderazgo positivo en el grupo y su capacidad de trabajo en equipo, siendo proactivo. • Muestra un alto sentido de pertenencia por la institución. • Asiste puntualmente a clases y presenta excusas que justifican sus ausencias y/o retrasos, cumpliendo responsablemente con su proceso de aprendizaje. • Tiene Excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

MUY BUENA	4.0 a 4.9	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refleja en gran medida el perfil de estudiante instecnista presente en el Proyecto Educativo Institucional. • Cumple frecuentemente con las normas establecidas por la institución y respeta los acuerdos de convivencia definidos. • En caso de verse inmerso en situaciones tipo 1, es capaz de reconocer su responsabilidad y emprender acciones de mejora para modificar su comportamiento. • Muestra actitudes de liderazgo positivo en el grupo y trabaja en equipo. • Evidencia con sus comportamientos sentido de pertenencia por la institución. • Asiste puntualmente a clases y presenta excusas que justifican sus ausencias y/o retrasos, cumpliendo responsablemente con su proceso de aprendizaje. • Tiene buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
POCO APROPIA DA	3.0 a 3.9	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta frecuentes ausencias que afectan su proceso de aprendizaje, en ocasiones son justificadas y en otros casos no. • Presenta frecuentes llamados de atención, verbales y escritos, con proceso de seguimiento comportamental abierto por parte de la coordinación escolar.
INAPROPIADA	1.0 a 2.9	<ul style="list-style-type: none"> • Excede el porcentaje de ausencias (de carácter injustificado) que según el SIEE, comprometen su promoción al grado siguiente, dado que afectan su proceso de aprendizaje. • Presenta proceso disciplinario por generar situaciones tipo 2 o tipo 3, con acciones reparadoras y pedagógicas que incluyen, suspensión, firma de matrícula condicional o desvinculación del proceso formativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

ESCALA DE VALORACION DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PARA LAS ESPECIALIDADES

ENTIDAD	NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACION	ESCALA	CRITERIOS
SENA	Superior	Apto	4.7 a 5.0	Alcanza las competencias necesarias y supera las pruebas de control.
	Alto	Apto	4.0 a 4.6	Alcanza las competencias y desempeños necesarios mínimos y supera las pruebas de control.
	Básico	Apto	3.5 a 3.9	Supera los desempeños necesarios con actividades de apoyo y con un nivel mínimo de desarrollo de las dimensiones y supera las pruebas de control.
	Bajo	No Apto	1.0 a 3.4	No alcanza las competencias y desempeños necesarios y básicos.

Las competencias transversales se valorarán a partir de 3.5 teniendo en cuenta que la evidencia tiene valoración independiente de la calificación y escala del área fundamental establecida institucionalmente.

ESCALA DE VALORACION PARA LOS MODELOS FLEXIBLES

MODELOS	NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACION	ESCALA	CRITERIOS
Según corresponda	Superior	Aprobado	4.5 a 5.0	Alcanza las competencias necesarias.
	Alto	Aprobado	4.0 a 4.4	Alcanza las competencias y desempeños necesarios mínimos.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

	Básico	Aprobado	3.0 a 3.9	Supera los desempeños necesarios con actividades de apoyo y con un nivel mínimo de desarrollo de las dimensiones.
	Bajo	No Aprobado	1.0 a 2.9	No supera las competencias y desempeños necesarios y básicos.

2.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

La institución educativa diseña estrategias que valoran integralmente el desempeño de sus estudiantes basada en los cuatro pilares de la educación para el siglo XXI de la UNESCO, que comprenden: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir y Aprender a ser. **A pesar de tener casi tres décadas de antigüedad, estos pilares siguen estando vigentes**, pues apuntan claramente a la construcción de competencias para la vida en un contexto social, económico y cultural vertiginosamente cambiante y caracterizado por las nuevas tecnologías y la amplia disponibilidad de la información.

APRENDER A CONOCER (APRENDER A APRENDER)

Aprender a conocer es el primer y más importante pilar de la educación. Marca la transición entre dotar al estudiante de un determinado set de conocimientos para llegar a **darle las herramientas necesarias para aprovechar las oportunidades de aprender** a lo largo de todo su ciclo vital.

Entre otras cosas, saber aprender permite:

- Ser protagonistas del propio aprendizaje y tomar conciencia de los procesos que lo acompañan.
- Obtener una comprensión global y creciente del mundo que se habita.
- Entender la relevancia práctica y social del aprendizaje.
- Razonar y tomar decisiones con autonomía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- Fortalecer el sentido crítico.
- Despertar el amor por el aprendizaje y la curiosidad intelectual.
- Ejercitar procesos cognitivos generales como la atención, la memoria y el pensamiento abstracto.

Aprender a conocer es un pilar que interpreta todo de lo que no se tiene conocimiento como la mejor oportunidad para seguir desarrollándose, pero enfrentarse a lo desconocido también puede generar incertidumbre y resistencias. La dimensión cognitiva de este pilar debe ir de la mano con la dimensión emocional, fortaleciendo elementos como la autoconfianza, la autonomía y la flexibilidad, entre muchos otros.

APRENDER A HACER

Como su nombre permite deducir, aprender a hacer tiene que ver con transformar el conocimiento en acciones, destrezas o habilidades prácticas; no solo se trata de la capacidad de aplicar en el mundo real lo que se ha aprendido de la teoría, también implica una actitud positiva ante los retos y una búsqueda constante de formas más eficientes y novedosas de hacer las cosas, encontrar soluciones o resolver conflictos.

Aprender a hacer también significa adaptar el aprendizaje a las demandas de la realidad, en este caso, orientarlo hacia la empleabilidad en el mercado laboral actual, pero también a los retos sociales más importantes de la comunidad.

En pocas palabras, aprender a hacer tiene que ver con un constante esfuerzo de responder a la pregunta: ¿cómo esto que estoy aprendiendo puede ayudarme a mí y a mi comunidad a tener mayor bienestar?

APRENDER A CONVIVIR

Convivir en armonía con los demás se ha vuelto más importante que nunca ahora que la globalización lleva a la integración con personas de distintas nacionalidades, culturas y formas de pensar; incluso dentro de una misma comunidad puede haber diferencias sociales que es necesario zanjar y abordar con proyectos colaborativos que busquen el bienestar común y dejen patente que lo que une es mucho más que lo que separa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

En este tenor, el pilar de aprender a vivir con los demás apuesta por una enseñanza permeada por el trabajo en equipo, el civismo, la participación y, sobre todo, la empatía.

Dado que todos los pilares de la educación son de carácter transversal, también podemos aprovechar la enseñanza de cualquier área para desarrollar las competencias colaborativas, desarrollando habilidades que incrementen la sensibilidad social de los estudiantes, enseñando con juegos que impliquen trabajar en equipo y buscar la ganancia para todos, practicar las habilidades de cada área en situaciones que requieran ponerse en el lugar del otro.

APRENDER A SER

Dado que en la educación y la formación integral del individuo no se transmiten únicamente saberes, sino también valores y perspectivas, la educación debe también enseñar a ser, o sea, debe fraguar la identidad en base a los valores deseados, para así garantizar mejores generaciones y más comprometidas con las virtudes de la cultura.

De ese modo, se debe trascender el mero sentido utilitario de la educación, para pasar a formar individuos e individualidades, dotados de un sentido de pertenencia, de justicia, de trascendencia y de verdad.

De acuerdo con estos cuatro pilares la institución fomenta prácticas evaluativas que los integran y se reflejan en la forma en que se evidencian los resultados de aprendizaje de los estudiantes, a continuación, se encuentra la tabla que define las áreas y asignaturas del plan de estudio, juntos con los porcentajes de valoración de cada una de ellas basados en los pilares:

Ver tabla



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

9	MATEMATICAS	5		5		5		5		5		40%	20%	35%	5%
	Matemática	3	60%	3	60%	3	60%	3	60%	2	40%				
	Estadística	1	20%	1	20%	1	20%	1	20%	2	40%				
	Geometría	1	20%	1	20%	1	20%	1	20%	1	20%				
10	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2		2		2		2		1		40%	0%	55%	5%
	Tecnología y sociedad	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%		N/A				
	Informática	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%	1	100%				
11	FILOSOFIA									2		40%	20%	35%	5%
TOTAL		25		25		30		30		30					

ESPECIALIDADES

ESPECIALIDADES Y COMPETENCIAS	10°			11°			OBSERVACIÓN	SABER CONOCER	SABER HACER	SABER SER
	IH	Porcentaje competencia/ asignatura	PERIODO	IH	Porcentaje competencia/ asignatura	PERIODO				
1 MONITOREO AMBIENTAL	7	PORCENTAJE		7	PORCENTAJE			45%	50%	5%
1.1 Gestión del manejo de residuos sólidos I	3	43	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A	Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5			
1.2 Prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo I	1	14	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A				
1.3 Toma y análisis de muestras agua, suelo y aire I	2	29	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A				
1.4 Proyectos Productivos I	1	14	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A				
1.5 Gestión del manejo de residuos sólidos II	N/A	N/A	N/A	2	29	1,2 y 3				
1.6 Prácticas de protección ambiental, seguridad y salud II	N/A	N/A	N/A	1	14	1,2 y 3				
1.7 Toma y análisis de muestras agua, suelo y aire II	N/A	N/A	N/A	3	43	1,2 y 3				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

1.8	Proyectos Productivos II	N/A	N/A	N/A	1	14	1,2 y 3				
2	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	7			7				45%	50%	5%
2.1	Gestión Contable y Trámite de documentos I	4	57%	1, 2 y 3	N/A	N/A	N/A	<p>Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5</p>			
2.2	Gestión Documental y atención al cliente I	3	43%	1, 2 y 3	N/A	N/A	N/A				
2.6	Gestión Contable y Trámite de documentos II	N/A	N/A	N/A	3	43%	1, 2 y 3				
2.7	Gestión Documental y atención al cliente II	N/A	N/A	N/A	4	57%	1, 2 y 3				
3	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	7			7				45%	50%	5%
3.1	Proceso SMAW	7	100%	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A	<p>Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5</p>			
3.7	Proceso GMAW y FCAW - GTAW	N/A	N/A	N/A	7	100%	1,2 y 3				
4	SISTEMAS	7			7				45%	50%	5%
4.1	Sistemas TIC y Atención al cliente	7	100%	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A	<p>Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5</p>			
4.3	Emprendimiento, Redes y Mantenimiento	N/A	N/A	N/A	7	100%	1,2 y 3				
5	INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	7			7				45%	50%	5%
5.1	Instalaciones eléctricas residenciales y comerciales I	7	100%	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A	<p>Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5</p>			
5.4	Instalaciones eléctricas residenciales y comerciales II	N/A	N/A	N/A	7	100%	1,2 y 3				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

6	ASESORÍA COMERCIAL	7			7			45%	50%	5%
6.1	Inducción y Ventas I	3	43%	1, 2 y 3	N/A	N/A	N/A	Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5		
6.2	Prospección y monitoreo al cliente I, herramientas informáticas	4	57%	1, 2 y 3	N/A	N/A	N/A			
6.6	Prospección y monitoreo al cliente II	N/A	N/A	N/A	3	43%	1, 2 y 3			
6.7	Cultura emprendedora, Venta de productos y servicios II	N/A	N/A	N/A	4	57%	1, 2 y 3			

TRANSICIÓN			EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES
	DIMENSIONES	IHS	
1	Cognitiva	4	100%
2	Comunicativa	4	100%
3	Socio-afectiva	4	100%
4	Estética	2	100%
5	Ética y Paz	2	100%
6	Espiritual	2	100%
7	Corporal	2	100%



2.4 Acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar integrarán acciones que fortalezcan los aprendizajes y la superaciones de debilidades:

1. Socialización del proceso pedagógico

Puesta en conocimiento de aspectos curriculares, didácticos, de convivencia y especialmente la difusión de los criterios de evaluación y promoción, tanto a padres de familia como estudiantes.

2. Entrega de Informes Académicos

Se presentan seis informes anuales a los de familia o acudientes, tres de ellos como informe parcial del periodo académico en el que se dan a conocer las debilidades del estudiante a mitad del periodo académico escolar y tres más en los que se consigna en un informe escrito la valoración del desempeño de los estudiantes al finalizar cada periodo académico.

3. Implementación de actividades de apoyo

Desarrolladas por los docentes durante el periodo para superar las dificultades encontradas, estas son socializadas con los estudiantes.

4. Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional, familiar y espiritual de los estudiantes con condiciones especiales

Este proceso está dirigido por la orientadora escolar y mediada por los docentes de la institución involucrando al núcleo familiar.

5. Diagnóstico, intervención y acompañamiento de las dificultades de aprendizaje de los estudiantes, Realizado por los docentes de cada una de las asignaturas y posteriormente por la docente de apoyo pedagógico, para detectar barreras de aprendizaje y proponer estrategias de mejoramiento a través del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) o de ser necesario de PIAR (Plan Integral de Ajustes Razonables) involucrando al núcleo familiar.

6. Diálogo frecuente entre el titular y su grupo

para observar los avances y las dificultades en lo académico y convivencial y, a su vez, determinar estrategias o acciones orientadas a la superación de estas.

7. Escuela de Padres

Orientada por los líderes del proyecto y personal capacitado para tal fin.

8. Entrevistas y atención a padres de familia o acudientes con docentes y coordinadores



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Espacio destinado a la atención de situaciones particulares de los estudiantes, con el que se busca crear estrategias y alternativas de acompañamiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes mediante compromisos acordados.

9. Aplicación del debido Proceso

Que garantice que en cada una de las gestiones adelantadas por la institución guardan el orden establecido y propenden por el mejoramiento de la calidad educativa.

10. Estímulos para estudiantes y docentes que se caractericen por su entrega, sentido de pertenencia, apoyo y compromiso en los procesos de enseñanza aprendizaje.

11. Uso de la plataforma institucional

Canal de comunicación del desempeño académico de los estudiantes que permite a los docentes cargar información en tiempo real sobre los eventos evaluativos y los comportamientos de los estudiantes y facilita a los padres de familia el acceso a dicha información para su respectivo acompañamiento.

12. Reuniones de consejo académico, después de cada periodo, para acordar o determinar acciones específicas orientadas al mejoramiento del quehacer educativo, considerar aspectos relacionados con el rendimiento escolar y comportamental de los estudiantes y determinar estrategias de mejoramiento.

13. Comisiones de evaluación y promoción

Implementación de un espacio de reflexión y análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y en el que se revisan las estrategias de apoyo implementadas durante el periodo académico en pro del proceso formativo de los estudiantes, El Consejo Académico la conformará integrada por los docentes titulares de u cada grado en cada sede jornada, un directivo docente, un padre de familia representante de cualquiera de los cursos que integran el grado, que no sea docente de la institución, los docentes pasantes, de acuerdo a la necesidad particular de estudiantes atendidos, asistirán la docente orientadora escolar y la docente de apoyo pedagógico.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones inferiores o iguales a 3.0 (“desempeño bajo”) en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, a otras instancias del establecimiento educativo, al padre de familia y al estudiante en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se citará a los padres de familia o acudientes y al educando (entrega de informes académicos bimestrales) con el fin de informar y acordar los compromisos por parte de los involucrados (padre de familia, estudiante e Institución).



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Cuando un estudiante presente valoración inferior a 2.0 en la comisión de evaluación y promoción se analizarán dichos casos y se le solicitara al docente las evidencias del proceso evaluativo y de acompañamiento para la superación de las dificultades.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar los educandos que son promovidos y los que deben reiniciar un grado determinado. Las decisiones, observaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

14. Compromisos académicos

Instrumento que permite establecer acuerdos para el mejoramiento del rendimiento académico Y/o la superación de dificultades en el aprendizaje de los estudiantes; en éste, el estudiante en compañía de su acudiente reflexiona sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico. “La firma reiterativa del estudiante y del padre de familia es constancia para la institución del conocimiento de la situación académica del estudiante, la cual posiblemente ocasionará el riesgo de pérdida de año escolar o la perdida de cupo en la institución, según la situación”.

Estrategia que se implementa después de obtener los resultados académicos de cada periodo o del año académico y busca generar en el estudiante mejoría de su proceso, a través del establecimiento de acciones puntuales y verificables con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia.

Existen dos clases de compromisos, estos son:

- Compromiso Académico por periodo.

Se implementa esta estrategia a aquellos estudiantes que en sus resultados de periodo presenten dificultades “desempeño bajo” en tres (3) o más áreas del plan de estudios del grado que este cursando. En éste se registran las áreas con dificultad, al igual que los compromisos que conjuntamente padre y estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos en el periodo. La firma por dos periodos consecutivos del compromiso académico por parte del estudiante conllevará a la firma de Matricula Condicional Académica; si al final del año, cuando se defina la promoción, el estudiante el estudiante reprueba el grado escolar, estará sujeto la pérdida de cupo, en la siguiente vigencia, de presentar rendimiento bajo que le lleve nuevamente a la no promoción.

- Compromiso académico por reinicio del año escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Se firma compromiso académico que pone en vigencia la matrícula académica que le haya sido asignada en la vigencia escolar anterior por la pérdida del grado escolar.

2.5 Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Este proceso le permite al estudiante la formación de autoimagen en relación con el desarrollo de sus competencias en referencia a los propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas.

Para que este proceso sea efectivo, se tiene en cuenta:

1. La creación espacios y entornos, presenciales y/o virtuales que den confianza a los estudiantes para expresarse libre y espontáneamente sobre su proceso formativo.
2. La generación de hábitos en los estudiantes comparando las metas alcanzadas con los objetivos propuestos.
3. El fortalecimiento en los estudiantes de actitudes y valores al asumir la autoevaluación con responsabilidad y sinceridad, desde marco ético del proyecto de vida.

Cumpliendo con las anteriores características, la autoevaluación institucional puede realizarse a través de la plataforma institucional en cada una de las asignaturas correspondientes al grado cursado, esta será habilitada por el docente en la planilla personal de calificaciones de la plataforma y los estudiantes tendrán acceso a ella a través de su usuario y contraseña, con lo cual se brinda privacidad, confidencialidad y libertad en el proceso; tiene un valor porcentual acorde a lo establecido en el plan de estudios para la vigencia escolar del 5% del total de área y/o asignatura.

Debe ser orientada por el docente de cada una de las áreas, utilizando los diferentes canales de comunicación institucional, tales como grupos de whatsapp, correos institucionales, mensajería interna, horas de clase, titulaturas, entre otros. Siendo este un proceso personal, la calificación asignada por el estudiante, tras el análisis de los ítems establecidos en el formato que aparece a continuación, no podrá ser modificada por ningún otro miembro de la comunidad educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

AUTO EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

NOMBRE ESTUDIANTE:		
GRADO:	JORNADA:	PERIODO:
AREA Y/O ASIGNATURA:		

ASPECTOS		NUNCA	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		1	2	3	4	5
CONOCER	1. Me apropio de los contenidos propuestos en el área.					
	2. Realizo actividades y consultas extras para profundizar los temas vistos.					
	3. Realizo preguntas cuando tengo dudas sobre el tema.					
	4. Tomo apuntes cuando el docente orienta el tema.					
	5. Demuestro mi aprendizaje en del desarrollo adecuado de eventos evaluativos.					
	6. Realizo correcciones de actividades que tienen bajo desempeño.					
HACER	7. Presento trabajos, tareas, exposiciones, talleres a tiempo y con las indicaciones dadas.					
	8. Mantengo mi cuaderno con apuntes al día y en orden.					
	9. Poseo hábitos y métodos de estudio adecuados.					
	10. Me preparo para las evaluaciones con responsabilidad.					
	11. Me intereso por terminar las actividades propuestas en clase y no dejarlas pendientes.					
	12. Participo activamente en la clase.					
SER	13. Demuestro una actitud responsable y respetuosa frente a mi compromiso como estudiante.					
	14. Demuestro interés por mantener buen rendimiento.					
	15. Propicio un ambiente adecuado para el desarrollo de la clase.					
CALIFICACIÓN	SUMA DE LA VALORACION DE LAS CASILLAS SEÑALADAS					
	De acuerdo a las respuestas dadas mi valoración es: (SUMA DE LA VALORACION DE LAS CASILLAS SEÑALADAS /15)					



2.6 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Todo proceso de nivelación secuencial de aprendizajes, por periodo y/o final, tiene por intención la superación de las dificultades o bajos desempeños que se identificaron respecto al desarrollo de las evidencias de los DBA; razón por la cual, el docente debe diseñar las estrategias pedagógicas necesarias para superar la dificultad y cualificar el desempeño del estudiante, evitando por completo convertirla sólo en la aplicación de un instrumento que emita un juicio valorativo.

NIVELACIÓN SECUENCIAL

Corresponde a las acciones de tipo didáctico y pedagógico que el docente realiza en el proceso de apropiación de una evidencia de aprendizaje, bien sea en la etapa de exploración de saberes, la etapa práctica o la etapa de transferencia.

Esta debe favorecer ante todo la comprensión, la aplicación y la apropiación del conocimiento, desarrollo de habilidades y competencias en el estudiante, frente a las dificultades que puedan presentarse.

NIVELACIÓN POR PERIODO

Corresponde a las acciones de tipo didáctico y pedagógico que el docente realiza finalizado el periodo académico correspondiente.

- Una vez finalizado el periodo académico y surtidos los tiempos correspondientes al desarrollo de comisiones de evaluación, se entregarán boletines a los padres de familia junto con el informe de actividades a desarrollar para el proceso de nivelación de aprendizajes.
- El proceso de nivelación de aprendizajes del periodo se desarrollará en la semana siguiente a la entrega de boletines de calificaciones.
- El horario de clase de los estudiantes permanecerá igual, las actividades de nivelación utilizarán las horas correspondientes a su intensidad horaria semanal para desarrollar el plan de nivelación, los estudiantes que no deban nivelar podrán tener como incentivo de participación en las actividades de nivelación, calificaciones extra en el periodo en vigencia, según criterio del docente.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- El desarrollo curricular del periodo en vigencia se suspenderá **sólo** durante la semana de nivelación del periodo anterior, sin perjuicio de la participación de todos los estudiantes en las actividades de fortalecimiento de los aprendizajes.
- Durante esta semana también se podrán realizar nivelaciones a los estudiantes que presentaron incapacidades médicas en el periodo inmediatamente anterior y cuyo momento de regreso no permitió la realización de actividades antes del cierre del periodo. La calificación de estos estudiantes no deberá reportarse como nivelación, sino que se solicitará al coordinador correspondiente la apertura del sistema para realizar el cargue de la calificación del periodo anterior.
- El plan de nivelación (**formato anexo**) para las áreas de mayor intensidad (matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, lengua castellana e inglés) incluirá todas las evidencias desarrolladas durante el periodo académico para la formulación de las actividades pedagógicas y debe contener:
 - **un proceso de orientación** por parte del docente en relación con los saberes por nivelar,
 - **una actividad práctica (40%)** que le permita al estudiante ejercitarse en el desarrollo de la competencia a nivelar,
 - **una evaluación escrita (40%)** que evidencie la superación de la dificultad y
 - **una sustentación oral (20%)** que puede darse con la estrategia de conversatorio y/o exposición que dé cuenta de la apropiación del saber.
- El plan de nivelación para las áreas de menor intensidad (tecnología e informática, ed. religiosa, ética y valores, artística, ed. física y filosofía) incluirá todas las evidencias desarrolladas durante el periodo académico para la formulación de las actividades pedagógicas y debe incluir:
 - **una actividad práctica (60%)** que le permita al estudiante ejercitarse en el desarrollo de la competencia a nivelar,



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- **una sustentación oral o una evaluación escrita (40%)** que puede darse con la estrategia de conversatorio y/o exposición que dé cuenta de la apropiación del saber
- La calificación del periodo académico sólo será modificada cuando la obtenida en el proceso de nivelación sea superior a la registrada en el periodo a modificar.
- La calificación obtenida por el estudiante en nivelación tendrá como ponderado máximo de las actividades pedagógicas desarrolladas 3,5.
- En el caso de estudiantes que hacen parte del programa de inclusión educativa, los docentes deberán ajustar las actividades prácticas, evaluaciones y sustentaciones a los estilos y ritmos de aprendizaje de los niños niñas y adolescentes de acuerdo con el PIAR.

NIVELACIÓN FINAL DE AÑO ESCOLAR

Corresponde a las acciones de tipo didáctico y pedagógico que el docente realiza finalizados los tres periodos académicos correspondientes a la vigencia escolar.

- Una vez finalizados los tres periodos académicos, sus respectivos procesos de nivelación y la comisión de evaluación para identificar estudiantes que nivelan, se informará a los estudiantes (de forma presencial) y padres de familia (de forma virtual) cuáles serán los horarios y actividades para desarrollar el proceso de nivelación de aprendizajes.
- El horario de nivelación será estructurado por los coordinadores, procurando que existan los debidos tiempos de acompañamiento del proceso en todos los casos.
- El plan de nivelación (formato anexo) para las áreas de mayor intensidad (matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, lengua castellana e inglés) incluirá todas las evidencias desarrolladas durante los tres periodos académicos del año lectivo para la formulación de las actividades pedagógicas que deben incluir al menos:

un proceso de orientación por parte del docente en relación con los saberes por nivelar,

una actividad práctica (40%) que le permita al estudiante ejercitarse en el desarrollo de la competencia a nivelar,



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

una evaluación escrita (40%) que evidencie la superación de la dificultad y **una sustentación oral (20%)** que puede darse con la estrategia de conversatorio y/o exposición que dé cuenta de la apropiación del saber.

- El plan de nivelación para las áreas de menor intensidad (tecnología e informática, ed. religiosa, ética y valores, artística, ed. física y filosofía) incluirá todas las evidencias desarrolladas durante los tres periodos académicos del año lectivo para la formulación de las actividades pedagógicas que deben incluir al menos:

una actividad práctica (60%) que le permita al estudiante ejercitarse en el desarrollo de la competencia a nivelar,

una sustentación oral o evaluación escrita (40%) que puede darse con la estrategia de conversatorio y/o exposición que dé cuenta de la apropiación del saber.

- La calificación del área y/o asignatura sólo será modificada cuando la obtenida en el proceso de nivelación sea superior a la registrada como definitiva.
- La calificación obtenida por el estudiante en nivelación final tendrá como ponderado máximo de las actividades pedagógicas desarrolladas 3,5.
- En el caso de estudiantes que hacen parte del programa de inclusión educativa, los docentes deberán ajustar las actividades prácticas, evaluaciones y sustentaciones a los estilos y ritmos de aprendizaje de los niños niñas y adolescentes de acuerdo con el PIAR.
- En el caso de los estudiantes de grado décimo y un décimo el proceso de nivelación se llevará a cabo una vez sea aplicada la prueba de suficiencia SENA y en ella quede evidenciada la reprobación del estudiante las competencias propias de la especialidad, estos deberán adelantar planes de mejoramiento establecidos en conjunto con el SENA, de no cumplirse con este, se dará por reprobada el área técnica.
- La inasistencia a la totalidad al proceso de nivelación, previa notificación del padre de familia sobre el mismo será causal para la obtención de la calificación más baja establecida en la escala de valoración institucional como nota final del proceso. (salvo casos excepcionales evaluados por consejo académico).



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

2.7 Acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan el sistema institucional de evaluación.

Las estrategias fundamentales que garantizan el cumplimiento del SIEE por parte de los miembros de la institución se especifican a continuación:

- Lectura y apropiación del documento SIEE aprobado por el consejo directivo para la vigencia escolar.
- Divulgación permanente del SIEE en las diferentes instancias institucionales.
- Cumplimiento de las funciones de seguimiento académico, especialmente las relacionadas con el proceso de evaluación escolar.
- Atención de las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.

DIRECTIVOS DOCENTES

- Acompañamiento permanente a los docentes en el desarrollo curricular atendiendo al ciclo PHVA.
- Revisión en plataforma institucional de los informes de evaluación (boletín de calificaciones, sábanas de periodo y/o planillas de calificación) de los docentes en cada área, valorando su precisión, objetividad y cargue oportuno.
- Orientación, acompañamiento y seguimiento a casos particulares reportados por incumplimiento de procedimientos evaluativos definidos en el SIEE.

DOCENTES

- Aplicación del sistema institucional de evaluación en todas las prácticas pedagógicas institucionales.
- Publicación en la plataforma institucional de los informes de evaluación (boletín de calificaciones, sábanas de periodo y/o planillas de calificación) en cada área y/o asignatura orientada, con precisión, objetividad y oportunamente.
- Orientación, acompañamiento y seguimiento a casos particulares reportados por incumplimiento de procedimientos evaluativos definidos en el SIEE.
- Divulgación a estudiantes de los criterios de evaluación y evidencias a desarrollar en cada inicio de periodo académico.
- Entrega de planes de aula en los que se videncie el proceso de valoración de los aprendizajes.
- Socialización oportuna de los resultados de eventos evaluativos.



2.8 Periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.

Los informes académicos se entregarán en cuatro modalidades:

1. INFORME PARCIAL DE PERIODO

Se realizarán tres veces al año, en este informe serán convocados fundamentalmente los padres de familia de los estudiantes cuyos resultados académicos en uno o más desempeños escolares hayan sido bajos en cada área y/o asignatura, para lo cual cada docente titular consolidará un informe de las áreas en las que los estudiantes han sido reportados por el docente que la orienta.

Este proceso permite a los padres de familia establecer dialogo presencial con los maestros de las áreas y/o asignaturas en las que sus hijos hayan presentado las dificultades anteriormente mencionadas.

2. INFORME FINAL DE PERIODO

Se realizarán tres veces al año, con un plazo máximo de 15 días una vez haya finalizado el periodo escolar correspondiente; en este informe serán convocados todos los padres de familia de los estudiantes de cada curso para ser atendidos por el docente titular, quien informará de manera verbal los resultados obtenidos en el desempeño de cada área y que se configuran como calificación final de periodo (previo al proceso de nivelación); así mismo, los padres de familia deberán firmar las respectivas actas de compromiso, en caso de ser requeridas, y serán informados de los planes de nivelación que deberán desarrollar los estudiantes junto con las fechas estipuladas para ello.

El boletín de calificaciones deberá ser descargado por cada padre de familia de la plataforma institucional haciendo uso del usuario y contraseña del estudiante.

3. INFORME PRELIMINAR DE NIVELACIÓN FINAL

Una vez finalice el tercer periodo escolar, el padre de familia será notificado del proceso de nivelación final de su acudido a través del correo institucional y otros canales que favorezcan la comunicación, esto con el fin de acompañar el proceso del estudiante en la nivelación final de año, en los casos en que esta se presentase.

4. INFORME FINAL DE AÑO ESCOLAR

Al terminar el año escolar se generará para el padre de familia un informe final que deberá ser descargado por este de la plataforma institucional haciendo uso del usuario y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

contraseña del estudiante; este documento será el soporte para la información requerida en la promoción de estudiantes y la elaboración de certificados de estudio y libro de calificaciones final de la vigencia escolar.

2.9 Estructura de los informes de los estudiantes.

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Además de presentar la realidad del desempeño integral de cada estudiante, harán referencia a las realidades cognitivas, actitudinales y de convivencia social.

Los informes incluirán los siguientes elementos:

ELEMENTOS GENERALES

Escudo del Instituto, membrete, nombre completo, código del estudiante, grado, curso al que pertenece, periodo académico evaluado, fecha, áreas evaluadas en el periodo, intensidad horaria semanal de tales áreas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica de cada área o asignatura. Al final del informe se introducen nombre del titular de curso sus observaciones y su firma.

ELEMENTOS PARTICULARES

Además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área, se añadirán las observaciones referidas a los desempeños, las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y a las recomendaciones o estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación.

El informe periódico se dará por asignaturas y áreas, al finalizar el año escolar se promediarán los resultados para obtener la valoración definitiva del área. A partir del informe del segundo periodo se indicarán con un asterisco (*), en el ponderador numérico, las áreas y/o asignaturas en las que el estudiante haya realizado proceso de nivelación de periodo.

El informe final contendrá además de la valoración final de cada área, correspondiente a la ponderación de las calificaciones obtenidas en cada periodo escolar del año lectivo, la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente. En este, se indicarán con un asterisco (*), en el ponderador numérico, las áreas y/o asignaturas en las que el estudiante haya realizado proceso de nivelación final.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

La valoración general del comportamiento social junto con sus descriptores, se dará de acuerdo a la escala descrita anteriormente.

2.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Cuando se presentan situaciones de inconformidad por parte del padre de familia y/o estudiante sobre la evaluación y promoción, estas deberán solucionarse siguiendo el conducto regular, favoreciendo un dialogo constructivo que contribuya al bienestar del estudiante.

INSTANCIAS

- El docente del área, asignatura
- Titular de grupo (instancia consultiva o mediadora)
- La coordinación (instancia mediadora y de solución de dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el periodo).
- Comisión de Evaluación y promoción (análisis del desempeño académico y convivencia por periodo y de decisión de evaluación y promoción) Cuando la situación pueda dar espera al final del periodo.
- El Consejo Académico (instancia de acompañamiento en cada periodo y al final del proceso) Cuando la situación requiera solución inmediata y no haya logrado mediar con la coordinación.
- Rector (instancia de revisión y análisis de situaciones especiales, resolución de reclamaciones)
- Consejo Directivo (última instancia en solución de reclamos)

PROCEDIMIENTO

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

- ✓ Dialogo directo con el docente donde se aclare la situación (Dejando evidencia de presentación de la reclamación y atención de esta)
- ✓ Dialogo con el coordinador (Dejando evidencia de presentación de la reclamación y atención de la misma)
- ✓ Solicitud por escrito a la comisión de evaluación y/o consejo académico (según la urgencia) dando a conocer la inconformidad en el proceso (radicarla en la secretaría de la sede principal del instituto)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Ante situaciones de mayor complejidad el padre de familia y/o estudiante podrá hacer uso de los siguientes recursos.

1. Recurso de petición. En un término de cinco días hábiles posteriores a la entrega de calificación por parte del docente. El docente tendrá tres días hábiles para dar respuesta a la petición.
2. Recurso de revisión ante la comisión de evaluación. En un término máximo de cinco días hábiles posterior a la entrega de boletines. Tendrá cinco días hábiles para dar respuesta.
3. Recurso de reposición ante el Consejo Académico. En un término de cinco días posterior a la respuesta dada por la comisión de evaluación. Tendrá diez días hábiles para dar respuesta.
4. Recurso de apelación ante el Consejo Directivo. En un término de cinco días hábiles posterior a la respuesta dada por la instancia anterior. Tendrá diez días hábiles para dar respuesta. emitirá resolución de ratificación o cambio de decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

2.11 Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

La comunidad educativa participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo. De acuerdo con lo anterior, el consejo académico como órgano consultor del consejo directivo elaborará la propuesta con base en las experiencias propias de la vida escolar; una vez esta sea aprobada por todos los miembros de dicho consejo, se socializará con los miembros del consejo directivos, para que estos a su vez realicen las debidas consultas con los integrantes del ente al cual representan (consejo de padres de familia, consejo de estudiantes, comité de exalumnos, miembros del sector productivo y directivos docentes). Formalizado el análisis de cada ente, se procederá a discutir las propuestas y ajustes presentadas por cada miembro del consejo respecto al documento para que posteriormente sea aprobado en su versión final en sesión del consejo directivo, en dicho momento podrán participar activamente, con voz pero sin voto, el personero y contralor escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

3.1 Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

El estudiante que ha dejado de asistir una cantidad igual o superior al 25% de las clases regulares en la institución educativa durante el año escolar sin justificación válida, no podrá ser promocionado al grado siguiente.

Las comisiones de evaluación tendrán la posibilidad de analizar los casos de estudiantes que se han ausentado el 25% o más de las actividades regulares escolares con justificación válida y que en su desempeño no evidencian el alcance de los propósitos establecidos, para definir parámetros particulares en la posible promoción de dichos estudiantes, atendiendo a la presentación de argumentos válidos y evidenciables.

3.2 Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

De acuerdo con decreto 1290 la institución tendrá en cuenta los siguientes criterios y procedimientos para la promoción anticipada:



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Estudiante que reinicia el grado escolar

1. El padre de familia o acudiente firmante en la matrícula presentará por escrito la solicitud ante la Rectoría, durante los primeros 10 días hábiles del calendario escolar.

2. El estudiante durante el primer periodo académico del año en curso debe presentar resultados excelentes en los procesos académicos, con valoración de las áreas en desempeño superior.

3. El estudiante durante el primer periodo escolar debe haber demostrado en convivencia social un desempeño superior, ajustándose al manual de convivencia de la institución.

4. Cumplidos los requisitos 1, 2 y 3, el estudiante deberá presentar evaluación escrita de las áreas en las que por su bajo rendimiento generaron el reinicio del año escolar y obtener calificación aprobada de las mismas.

5. Con el cumplimiento todos los requisitos anteriores la Rectoría produce la respectiva resolución de promoción anticipada y se expiden las evaluaciones finales de cada área y copia de la resolución reposara en el libro de calificaciones.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Estudiante que posee capacidades excepcionales

1. El padre de familia o acudiente firmante en la matrícula presentará por escrito la solicitud ante la Rectoría, durante el primer periodo escolar.

2. El estudiante durante el primer periodo académico del año en curso debe presentar resultados excelentes en los procesos académicos, con valoración de las áreas en desempeño superior.

3. El estudiante durante el primer periodo escolar debe haber demostrado en convivencia social un desempeño superior, ajustándose al manual de convivencia de la institución.

4. Cumplidos los requisitos 1, 2 y 3, la comisión de evaluación y promoción analizará el caso y emitirá concepto frente al mismo.

5. Con el cumplimiento todos los requisitos anteriores la Rectoría produce la respectiva resolución de promoción anticipada y se expiden las evaluaciones finales de cada área y copia de la resolución reposara en el libro de calificaciones.

Requisitos

1. Tener concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Haber obtenido desempeños iguales o superiores a 4,6 en todas las áreas del plan de estudios durante el primer periodo académico
3. Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción.
4. Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante, padre de familia y/o acudiente.
5. El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.

Además de las acciones antes mencionados contribuyen al seguimiento y mejoramiento, el accionar propio de los estudiantes y padres de familia que son concedores de sus deberes y derechos y se apropian del proceso de formación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

DEBERES:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Los estudiantes de educación media técnica en convenio con el SENA deben cumplir con los reglamentos estipulados por dicha institución.

DERECHOS:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el Aprendizaje.
5. Ser evaluado acorde a los parámetros establecidos en el PIAR (Plan integral de ajustes razonables) cuando se haga parte del programa de inclusión educativa, según el propio ritmo y estilo de aprendizaje.
6. Ser remitido a los profesionales de apoyo específico en caso de identificación de discapacidad y/o trastorno del aprendizaje y/o comportamiento con el fin apoyar en el alcance las metas establecidas en el PIAR.

3.4 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

DERECHOS:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Recibir información acerca del PIAR (Plan integral de ajustes razonables), diseñado para fortalecer las habilidades y competencias de sus hijos y favorecer los avances en el proceso de aprendizaje.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

DEBERES:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación del desempeño de los estudiantes.
4. Atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden a sus hijos cuando hacen parte del programa de inclusión educativa, desde la Institución Educativa o las instancias de Salud para el desempeño adecuado del estudiante.
5. Presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.

3.5 Registro escolar.

La Institución llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación y promoción, que incluya las novedades académicas que surjan.

INFORME PARCIAL DE PERIODO

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá INFORME PARCIAL DE PERIODO del periodo escolar en curso, para aquellos estudiantes que por situaciones particulares deban ser trasladados de institución educativa antes de la finalización del mismo, en este se consignarán los resultados obtenidos por los estudiantes, en cuantificadores, de acuerdo con los componentes evaluados institucionalmente (enunciados anteriormente), las asignaturas y áreas propias del plan de estudio en el grado cursado; el cual será expedido de la plataforma institucional.

CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá certificado de estudio de cada grado cursado en la institución, en él se consignarán los resultados finales obtenidos por el estudiante en determinada vigencia escolar. Dichos certificados deberán ser cancelados en la institución según el costo económico establecido por el consejo directivo.

3.7 Proceso de graduación.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

- Documento de Identificación legal vigente, reposando copia en el archivo institucional.
 - ✓ Colombianos:
Tarjeta de identidad (14 a 17 años)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Cédula de ciudadanía (mayores de 18 años)

✓ Extranjeros:

Pasaporte con visa estudiantil
Permiso Especial de Permanencia a
migrantes venezolanos PEP

- Certificados de los grados cursados de quinto a décimo, reposando originales en el archivo institucional.
- APROBACIÓN de todas las áreas: fundamentales, optativas y técnicas de acuerdo con el plan de estudios y la escala de valoración institucional.
- Certificación de Servicio Social Obligatorio por parte de las coordinaciones, reposando originales en el archivo institucional.
- Resultados de la presentación de la prueba SABER 11, reposando documento en el archivo institucional.

Teniendo en cuenta el carácter técnico de la institución y el convenio establecido con el SENA, la institución establece requisitos para la obtención de la certificación (doble titulación):

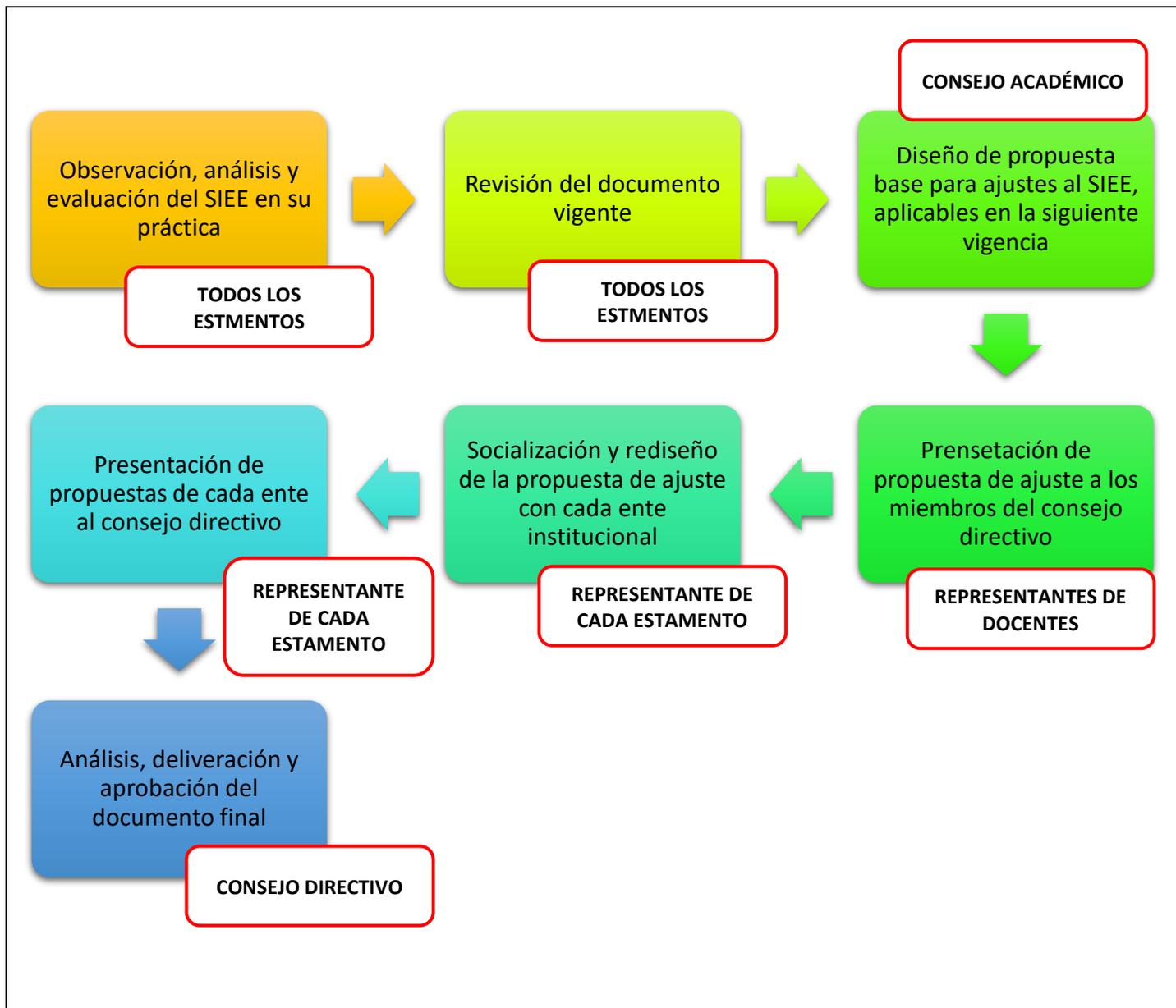
- Calificaciones APROBADAS en las competencias transversales establecidas por el SENA en cada especialidad técnica
- Certificación del Registro de agencia pública de empleo. APE
- Documento de identidad del estudiante VIGENTE
- Certificación de la etapa productiva del programa de formación cursado por cada estudiante

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

La ceremonia de graduación es un acto honorífico para el cual la institución educativa define parámetros de participación acordes con su misión, este es un espacio de exaltación para los estudiantes que encarnan en su actuar los principios institucionales; de acuerdo con lo anterior, el consejo directivo ha determinado que aquellos estudiantes grado undécimo que hayan finalizado el año escolar con matrícula condicional, pese a haber cumplido con los requisitos de graduación, NO participarán de la Ceremonia, sino que, su diploma, certificado y acta serán entregados en la secretaría de la institución a partir del día siguiente a la realización de la ceremonia.

3.8 Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.

La comunidad educativa participará del proceso de ajuste del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente proceso:



3.9 Socialización del sistema institucional de evaluación.

El Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus del municipio de Los Patios, tiene diferentes vías y mecanismos para la socialización del SIEE, entre ellos tenemos:

- Publicación del presente documento en la página web institucional: itmariopezzotti.edu.co
- Socialización con el Consejo de Padres para la revisión, actualización y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Capacitaciones de docentes en asambleas generales.
- Socialización con estudiantes a través del consejo estudiantil.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- Socialización a estudiantes al inicio del año escolar por parte de los docentes titulares

Al iniciar cada periodo académico del año en curso, el maestro da a conocer a los estudiantes:

- Evidencias por desarrollar en el periodo
- Metodología y didáctica que utilizar
- Los criterios y las estrategias de evaluación de los desempeños
- Recursos y materiales indispensables para el desempeño de las actividades de aprendizaje
- Porcentajes estipulados para los componentes evaluados (Conocer, Hacer, Ser)
- Porcentaje estipulado para cada asignatura dentro del área (según corresponda)
- Porcentaje valorativo de cada periodo

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290 de 2009.

VIGENCIA

A partir de la publicación del presente SIEE la Institución realizará las actividades pertinentes para su socialización, apropiación e implementación. El presente SIEE rige a partir del año escolar 2023 y deroga el anterior.

Los Patios, noviembre 02 de 2022

Documento original firmado por

EMILEIDY SOLANO JIMENEZ

Rector